Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

En la villa de Caravaca a cinco de octubre de mil seiscientos y sesenta años se junto el concejo de la villa y regimiento de esta villa como lo a de uso y costumbre en la sala de el como para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y unidad de la republica combiene a saber el licenciado don Fran.co Leon Santos gov.or de esta villa por mag.d

Don Diego de Urbeyarca alferez mayor

Don P.o Sanchez marin Torrecilla

Don P.o Fran.co Ximenez Curiel

Don Fran.co Diego m.z de Robles

Don Ign.o de Ortega y Espinosa

Don Fran.co Mesio Muñoz de Chacora

Xpoval Lopez Muñoz

Sebastian Torr.o Reyna

Don Al.o Conexero marin

Don Juan Fran.co Mesio Muñoz

Don Esteban Fuerte

Don P.o Montero de Leon Reg.or

Mo. may. de propios

Y asi juntos de una conformidad nombraron y reelixieron por mayordomo de los propios y rentas de la villa a Juan Vitorino y Turri.o vecino de la villa por un año que corre desde oy y en la conformidad que lo a exercido el pasado en este estado entraron Don Ginés de Gadea Sahagosa y Antonio de Robles Torr.o Reg.or y se les hizo notorio lo acordado y vinieron en ello

fiel de millones

De una conformidad nombraron por fiel de los reales servicios de millones a Alonso Calvete Noguerol vecino de esta villa con que desde primero de este mes tenga libros de cuenta y razon de lo que procediere con distincion y claridad y el dinero que importare lo tenga a disposicion de la villa y no de otra persona con apercivimiento que lo pagara otra vez y se cobrara de sus bienes